

acreedor a la aplicación de los medios de apremio procedentes en términos de lo dispuesto en el artículo 456 del Código Electoral del Estado de México. (...). (Énfasis propio).

Así mismo, en fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho, este Órgano Jurisdiccional requirió al Presidente y Tesorero Municipal del Ayuntamiento de Otzoloapan, Estado de México para que informara las acciones que estaba llevando a cabo para cumplir con lo ordenado en la sentencia recaída al **JDCL/78/2017 y JDCL/91/2017 Acumulados**.

De manera que, mediante proveído de dieciocho de abril de la presente anualidad, se tuvo por presentado al Presidente Municipal del ayuntamiento en cita, con el escrito y anexos de cuenta, a través de los cuales remitió el cheque número 0000506 por la cantidad de \$21,152.34 (veinte y un mil ciento cincuenta y dos pesos 34/100 M.N.) de la cuenta a nombre del Municipio de Otzoloapan con número 04123805-3, RFC MOM850101K40 de la Institución Bancaria BANORTE, en atención al requerimiento indicado en líneas anteriores.

En consecuencia, una vez hecha esta aclaración y con el objeto de que se cumplan las sentencias emitidas por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, se **requiere**, para que **a las doce horas del día jueves veintiséis de abril del presente año**, se presenten ante este Órgano Jurisdiccional:

- a) **Maritza Cruz Sánchez**, a recibir el cheque por medio del cual, la responsable, pretende dar cumplimiento a la resolución dictada por este Tribunal Electoral local el diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete en los juicios ciudadanos número **JDCL/78/2017 y JDCL/91/2017 Acumulados**.
- b) **El Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Otzoloapan, Estado de México**, con el objeto de garantizar el cumplimiento a la referida resolución dictada por este Tribunal.

Apercibidas dicha ciudadana y las autoridades municipales responsables, que en caso de no cumplir en el plazo y forma lo ordenado en este documento, se aplicará alguno de los medios de apremio que establece el artículo 456 en sus fracciones II a V del Código Electoral del Estado de México.

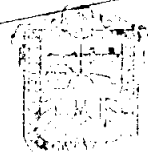
Notifíquese este proveído personalmente a Maritza Cruz Sánchez, por oficio al Presidente Municipal y Tesorero del Ayuntamiento de Otzoloapan, Estado de México y por estrados.

PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

DR. EN D. CRESCENCIO VALENCIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO